Alejandra Flores

De: SOME S.A.C.I.A <agua_cimes@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 09 de noviembre de 2016 11:00 a.m.
Para: Alejandra Flores
Asunto: Re: Adjudicación SOME SACIA

Acusamos recibido

De: Alejandra Flores <aflores@senatur.gov.py>
Enviado: miércoles, 09 de noviembre de 2016 10:44 a.m.
Para: agua_cimes@hotmail.com
Asunto: Adjudicación SOME SACIA

Buenos Días

Remitimos adjunto Nota N° 683/16 –Comunicación de Adjudicación Contratación Directa CD N° 40/2016 "Adquisición de agua mineral en bidones de 20 litros" ID N° 302.288.-

Favor dar acuse de recibo
Muchas gracias

Alejandra Flores
SENATUR

Asunción, 09 de noviembre de 2016

NOTA SENATUR UOC N° 683/16

Señores
SOME S.A.C.I.A.
Choferes del Chaco y 15 de Agosto -Lambaré
Tel.: 021 907 330/ 901 789
Presente

Ref.: Contratación Directa Nº 40/2016 – **"Adquisición de agua mineral en bidones de 20 litros" - ID Nº 302.288"** - ***Comunicación de Adjudicación.***

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que de acuerdo a la **Resolución Nº 1332/2016** del 08 de noviembre de 2016, la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo resolvió adjudicarlos en el marco del mencionado llamado los ítems 1 y 2 por un monto total de **Gs. 28.440.000 (Guaraníes veintiocho millones cuatrocientos cuarenta mil).**

A tal efecto deberá acercarse a la Dirección de Adquisiciones (U.O.C.), sito en Palma N° 468 casi 14 de Mayo - 2° Piso, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar el **Formulario N° 3 de Declaración Jurada** para garantizar el cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, (Capital a garantizar Gs. **28.440.000**), dicha garantía deberá tener una vigencia que no deberá exceder los 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

Se le recuerda además lo establecido en el Artículo 47° del Decreto Nº 21.909/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 5.174/05, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada…*

Consecuentemente con lo expresado anteriormente, le informo que los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la **constancia de SIPE actualizada** donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

MYRIAN PAREDES
Directora
Dirección de Adquisiciones (U.O.C.)